



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

## Informe de ponencia Primer Debate Proyecto de Ordenanza 1138 de 2024

Respetados Diputados.

Como integrante de la comisión permanente Segunda (2ª) de HACIENDA, de la Honorable Asamblea del Putumayo, de acuerdo a los deberes y mandatos constitucionales, legales y del reglamento interno de la corporación (Ordenanza 858 de 2022) presenta a continuación Ponencia Positiva para primer debate al Proyecto de Ordenanza antes mencionado.

### 1. Competencia

El Proyecto de Ordenanza número 1138 de 2024, *“Por el cual se conceden precisas facultades al gobernador del Putumayo para ceder temporalmente los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento de Putumayo al patrimonio autónomo FIA como instrumento para el manejo de los recursos de plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del departamento de putumayo por las vigencias 2024,2025;2026 y 2027”*

fue radicado en debida forma por el gobierno departamental de conformidad con el reglamento interno de la asamblea (Ordenanza 858 de 2022) y la ley 2200/2022. El día 22 de febrero del presente año.

Por otra parte, se resalta que los temas relacionados con la facultad al gobernador son competencia de la comisión de Hacienda como lo establece el artículo 40 del Reglamento Interno **(7. Autorizar facultades pro tempore al gobernador de acuerdo a su materia.)**

### 2. Objetivo del Proyecto

La iniciativa del mandatario de los Putumayenses pretende que la Asamblea le conceda facultades durante las vigencias comprendidas 2024, 2025, 2026 y 2027 El Proyecto de Ordenanza número 1138 de 2024, para ceder temporalmente los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento de Putumayo al patrimonio autónomo FIA como instrumento para el manejo de los recursos de plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del departamento de putumayo.

### 3. Sobre la exposición de Motivos

Como ponente considero que la exposición de motivos presentada por el gobierno está en total armonía con el contenido del Proyecto de Ordenanza y les entrega a los



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

diputados, herramientas y una información suficiente para abordar con toda tranquilidad el análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza y realizar un debate efectivo con todos los elementos suficientes.

En consecuencia, se anuncia por parte del autor de este informe de ponencia que, lo expuesto y consignado en la exposición de motivos es acogido y hace suyo todos los argumentos allí presentados, convirtiéndose en insumo básico para presentar ponencia positiva. Igualmente, se hace un llamado a los demás diputados, para que tengan en cuenta la exposición de motivos para la toma de decisiones en comisión permanente.

#### **4. Justificación del Proyecto**

El Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) en el departamento de Putumayo ha estado en funcionamiento durante casi 14 años, y las inversiones realizadas han contribuido significativamente a mejorar los indicadores de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las áreas urbanas, principalmente en los municipios de la región. Sin embargo, aún persisten necesidades y desafíos en la prestación de estos servicios en las zonas urbanas, siendo las mayores carencias observadas en las áreas rurales de todos los municipios del departamento.

El sector de agua potable y saneamiento básico es considerado uno de los sectores estratégicos en el que se deben concentrar esfuerzos para cerrar brechas y lograr mayores niveles de equidad. Por lo tanto, es fundamental que el departamento de Putumayo continúe impulsando la política nacional de agua potable y saneamiento básico a través de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Estos planes se definen como un conjunto de estrategias de planificación y coordinación interinstitucional diseñadas para lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso universal a agua potable y saneamiento básico. Es fundamental tener en cuenta las particularidades locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, los prestadores de servicios públicos, las comunidades organizadas, así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios para garantizar el éxito de estas iniciativas.

Como antecedente de este proyecto de estudio tenemos la Ordenanza No. 844 del 11 de enero de 2022 que finalizó el 31 de diciembre de 2023, y con el objetivo de mantener la continuidad en la ejecución de proyectos en el PDA en el departamento de Putumayo, se hace necesario solicitar a la honorable asamblea del departamento del Putumayo que faculte al gobernador para ceder temporalmente los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento al patrimonio autónomo FIA.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

Al realizar esta acción, se garantiza la continuidad en la ejecución del plan departamental de agua y saneamiento básico en el Departamento del Putumayo. Además, se facilita la articulación de distintas fuentes de financiación para llevar a cabo proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, asistencia técnica a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, acompañamiento social a las comunidades.

Es crucial para la actual administración departamental contar con la autorización de la honorable asamblea para ceder los recursos del SGP-APSB al patrimonio autónomo FIA y así poder continuar con la ejecución del PDA. De lo contrario, la falta de estos recursos dificultaría la gestión y articulación de otras fuentes de financiación y limitaría la inversión en proyectos de agua potable y saneamiento básico en el departamento.

## 5. Consideraciones de constitucionalidad, legalidad y conveniencia

Primero. El proyecto de ordenanza analizado desde lo constitucional, lo legal y desde la conveniencia, para estos ponentes no encuentra reparo alguno, ni duda alguna.

Segundo. El proyecto de ordenanza respeta el principio de unidad de materia consagrado constitucionalmente y referenciado en el reglamento interno de la asamblea al interior de su articulado y en la ley 2200 de 2022. Que establece que debe haber relación entre el proyecto de ordenanza, su exposición de motivos y la comisión competente de estudio.

Tercero. Sobre la competencia de la asamblea, para conocer del proyecto de ordenanza se ratifica positivamente, con base en el artículo 300 constitucional numeral 9 (***Autorizar al gobernador del Departamento para ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.***)

En la ley 2200 de 2022, artículo 19 numeral 31 (***Autorizar al Gobernador del Departamento para ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.***)

Y el reglamento interno (ordenanza 858 de 2022), artículo 4º numeral 7. (***Autorizar facultades pro tempore al gobernador de acuerdo a su materia.***)

## 6. Declaración de Impedimentos

De conformidad con la ley 2200 de 2022 y el reglamento interno de la corporación, como ponente declaro que no me encuentro cobijado por causal alguna de conflictos de intereses, que pueda ocasione alguna declaratoria de impedimento.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

## 7. Proposición

Solicito a la honorable comisión de Hacienda hacer las siguientes modificaciones al proyecto de ordenanza 1138 de 2024:

### 1. Modificar el título del proyecto el cual quedara así:

*“Por el cual se conceden precisas facultades al gobernador del Putumayo para ceder temporalmente los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento de Putumayo al patrimonio autónomo FIA como instrumento para el manejo de los recursos de plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del departamento de putumayo para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”*

### 2. Modificar el contenido del artículo primero el cual queda así:

**Artículo primero:** conceder precisas facultades al gobernador del departamento del Putumayo para ceder temporalmente los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del Departamento del Putumayo al Patrimonio FIA como instrumento para el manejo de los recursos del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y saneamiento Básico del Departamento del Putumayo durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

### 3. Modificar el párrafo 2 del artículo primero el cual quedara así:

**Parágrafo 2°** los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento del Putumayo que serán consignados al patrimonio FIA, son resultantes de descontar de la renta total del SGP-APSB el servicio de la deuda apropiada en la vigencia 2024.

### 4. Modificar el artículo segundo el cual quedara así:

**Artículo segundo:** Las autorizaciones contenidas en esta ordenanza se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2024

### 5. Súrtanse las modificaciones pertinentes en la exposición de motivos y cuerpo del proyecto de acuerdo en relación a que las facultades solo son concedidas para la vigencia 2024, en tal entendido elimínese el contenido de vigencias 2025, 2026 y 2027.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

Con fundamento en las consideraciones anteriores, en virtud de lo establecido en la Constitución de Colombia, en la ley 2200/22 se rinde informe de ponencia favorable o positiva y se solicita a los demás diputados de la comisión permanente de Hacienda dar primer debate al Proyecto De Ordenanza 1138 de 2024, titulado por el autor, es decir, el gobernador departamental, *“Por el cual se conceden precisas facultades al gobernador del Putumayo para ceder temporalmente los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento de Putumayo al patrimonio autónomo FIA como instrumento para el manejo de los recursos de plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del departamento de putumayo por las vigencias 2024,2025;2026 y 2027”*

Respetuosamente de ustedes,

*Diego Figueroa,*  
**Diego Armando Figueroa Muñoz**  
Diputado Ponente